

Contribuciones

Las contribuciones son la base fundamental de un país para su crecimiento y para el bienestar social de sus habitantes. La legislación y la aplicación impositiva es el trabajo de las autoridades fiscales; y del particular o gobernado, su participación en cuanto a la ubicación de sus obligaciones fiscales de acuerdo a la Constitución.

Concepto de Contribución.

La contribución es un concepto genérico que engloba a todo lo que auxilia a sufragar los gastos del Estado. Este género se divide en contribuciones forzadas y contribuciones voluntarias. Son contribuciones forzadas o exacciones aquellas que fija la ley a cargo de los particulares que se adecuen a la hipótesis normativa prevista en la propia ley.

Son contribuciones voluntarias aquellas que derivan, ya sea de un acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular (contrato de compra-venta, arrendamiento etc.), o bien de una declaración unilateral de voluntad del particular que implica un acto de liberalidad (donación, legado). A las contribuciones del primer tipo se les denomina tributos y abarcan diferentes exacciones como son: impuestos, derechos o tasas y contribuciones especiales, y los tres son producto del ejercicio de la potestad o poder tributario del Estado.

Características

Las contribuciones pueden tener fines fiscales o extra fiscales. Se menciona que son fiscales cuando tienen como principal objetivo cubrir los gastos públicos; sin embargo, en ocasiones se establecen impuestos que tienen carácter proteccionista para la economía nacional; es decir, con fines extra fiscales, independientemente de que su recaudación sirva para sufragar los gastos del Estado. De acuerdo al Código Fiscal de la Federación, en su artículo 2º, define como impuestos a las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

Contribuciones

Elementos

El sujeto activo se entiende como el Estado o su autoridad fiscal, que tiene la facultad de imposición y recaudación de los créditos, o el deber de dar aportaciones económicas a favor del fisco. Sujeto pasivo se entenderá como la obligación de dar; es decir, contribuir mediante aportaciones económicas que deberán realizar los particulares o gobernados. El cumplimiento de una prestación pecuniaria se define como el propósito más importante de la relación jurídica tributaria que es dotar al Estado de recursos económicos para que pueda sufragar sus gastos públicos.

Referencia:

Rodríguez, R. (2014). Derecho Fiscal. Editorial Oxford.